



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

Expediente N° 71875/2019
(Fojas 01/05)

Buenos Aires, 20 SET 2019

VISTO:

La necesidad de proceder a la elección de las/os miembros del Claustro de Graduados ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para el período 01 (UNO) de Diciembre de 2019 al 30 (TREINTA) de Noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 33 del Anexo III del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA, y por el inciso c) del artículo 6 del Anexo I del Reglamento Interno del CER, dispuso, mediante Resolución (CER) N° 07/2019, el llamado a elecciones de dicho claustro para los días jueves 28 y viernes 29 de Noviembre de 2019;

Que, en igual Sesión, el CER dispuso ratificar el criterio establecido mediante Dictamen Legal N° 14/2013 sancionado en ocasión de la elección de representantes del Claustro de Graduados ante el CER para el período 2013 - 2015, estableciendo que la exigencia de la obtención de Diploma, establecida en el artículo 1° del anexo III del Reglamento Electoral, debe entenderse como exigencia de Certificado Analítico de finalización de los estudios de Quinto Año, emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela;

Que, asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Anexo III del Reglamento Electoral, el Claustro de Graduados y el Claustro Docente por la mayoría y minoría ante el CER propusieron los nombres de sus representantes Titulares y Suplentes para la conformación de la Junta Electoral;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que disponga la realización de elecciones, conforme el llamado efectuado mediante Resolución (CER) N° 07/2019, establezca el Cronograma Electoral y designe a los integrantes de la Junta Electoral que intervendrá en las presentes elecciones; todo en los términos y en los plazos dispuestos por el Anexo III (Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R- UBA) N° 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) N° 5265/08;

POR ELLO:

en cumplimiento del llamado efectuado por el Consejo Resolutivo de esta Escuela, y en uso de las atribuciones que le son propias

LA RECTORA
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:


ANA M. BARRAL
RECTORA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

Expediente N° 71875 | 2019
(Fojas 02/05)

Artículo 1º: Convocar al Claustro de Graduadas/os de esta Escuela para los días jueves 28 y viernes 29 de Noviembre de 2019, con el fin de elegir a sus representantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para el período 01 de Diciembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2021; disponiéndose que el acto eleccionario se desarrollará en el horario de 08:00 a 21:00 horas.

Artículo 2º: Hacer saber que, conforme lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media; y lo dispuesto en la Sesión Ordinaria del CER del mes de Septiembre al respecto, la autoridad del Comicio es la Junta Electoral, que estará integrada y presidida por la señora Rectora de esta Escuela (o por la persona que esta designe al efecto, debiendo necesariamente ser una/un Profesora/or Titular); por los graduados Federico PACHAMÉ (DNI 40.511.199) y Guido Giuliano LOFFREDA (DNI 39.184.437) en sus respectivas condiciones de Titular y Suplente, en representación del estamento de Graduados; y por las/os profesoras/es María Martha BALDI CUELI (DNI 22.432.052) y Alejandro Daniel AISEN DNI 16.037.155 en sus respectivas condiciones de Titular y Suplente, en representación del estamento de Docentes.

Artículo 3: Designar a los señores Vicerrectores del Turno Mañana, Tarde y Vespertino, Profesores Ricardo Romero; Francisco Massafra, y Federico Oliva, respectivamente, encargados del ordenamiento administrativo del acto eleccionario.

Artículo 4º: El padrón de todas/os las y los Graduados, en condiciones de elegir y ser elegidos será confeccionado y emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela, y se publicará y exhibirá en dicha Dependencia; en lugares destacados del Establecimiento y en la página electrónica de esta Escuela, a partir del día 03 de Noviembre de 2019.

El padrón confeccionado y publicado por el Departamento de Alumnos y Graduados deberá estar correspondientemente actualizado y depurado, conforme las previsiones establecidas por las Resoluciones (CS) N° 4767/08; y N° 5265/08 sancionadas por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y la Resolución (R) N° 1327/08 dictada por el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, ad referendum del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Se hace saber que, conforme lo dispuesto por el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en su Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2019 y el Dictamen Legal N° 14/2013, (sancionado en ocasión de la elección de representantes del Claustro de Graduados ante el CER para el período 2013 - 2015), la exigencia de la obtención de Diploma establecida en el artículo 1º del Anexo III del Reglamento Electoral, debe entenderse como exigencia de Certificado Analítico de finalización de los estudios de Quinto Año, emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela.

Se recuerda que las/os alumnos de Sexto Año que no hubiesen presentado nota desistiendo de su incorporación al Padrón Electoral de las Elecciones de Representantes Estudiantiles ante el CER (con fecha de celebración en 10 de Octubre de 2019) en los tiempos previstos por el cronograma electoral vigente para aquellas elecciones, y además no hayan cumplido con el correspondiente deber de empadronarse como Graduados en los tiempos previstos mediante el Cronograma


ANA M. BARRAL
RECTORA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

Expediente N° 71875 | 2019
(Fojas 03/05)

dispuesto en esta Resolución, no podrán figurar en el Padrón de las presentes elecciones de Representantes del Claustro de Graduados ante el CER.

Conforme las previsiones establecidas en el Anexo III del Reglamento Electoral, deberá excluirse del Padrón Electoral de Graduados a quienes además de poseer tal condición, pertenezcan al Personal Docente (Profesoras/es y Auxiliares Docentes) o no Docente de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, en cualquier categoría.

Ningún Graduada/o podrá inscribirse ni figurar simultáneamente en más de un Estamento en los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, debiendo en su caso, optar por uno de ellos.

La incorporación y permanencia en el Padrón de Graduados se mantendrá siempre que se reúnan los requisitos y no se incurra en las incompatibilidades y prohibiciones enumeradas en este artículo.

La inscripción en el Padrón se llevará a cabo mediante la presentación de manera personal del Formulario de Empadronamiento ante la oficina correspondiente al Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela en el horario de 08:00 a 20:00 horas conforme las previsiones del artículo 4º del Título Primero del Reglamento Electoral.

El Formulario de Empadronamiento estará disponible en la página electrónica de esta Escuela, en los sitios correspondientes al "Departamento de Alumnos y Graduados" y en el de "Elecciones Claustro Graduadas/os"

Artículo 5º: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º del Anexo III del Reglamento Electoral, fijase el día 19 de Octubre de 2019 como fecha de cierre del Padrón de Graduados - el último día para empadronarse será el viernes 18 de Octubre de 2019, hasta las 20:00 horas -; estableciéndose la del día 02 de Diciembre de 2019, a partir de las 08:00 horas, como la fecha de su reapertura.

Artículo 6º: Funcionará Una (01) Mesa Receptora de votos, integradas por Una/un (01) Presidenta/e y Una/un (01) Secretaria/o (titulares y suplentes), ambos designados por la señora Rectora de esta Escuela, con una antelación no menor de Diez (10) días a la del primero de los días fijados para el acto eleccionario.

Las y los graduados votarán con Documento Nacional de Identidad; Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, con excepción de aquellas/os que figuren inscriptos con otro documento en el Padrón Electoral,

La iniciación de la tarea de escrutinio, no podrá tener lugar, bajo ningún concepto, antes de las 20:00 horas, del día fijado para la finalización del comicio, aún cuando hubiesen sufragado la totalidad de las/os electores.

El Escrutinio y la suma de votos obtenidos por las distintas listas, se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales.


MARÍA M. BARRAL
RECTORA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

Expediente N° 71875/2019
(Fojas 04/05)

Artículo 7º: Sólo podrán ser candidatas/os aquellas/os graduadas/os que figuren como electoras/es en el Padrón respectivo, los que podrán ser propuestos por listas o agrupaciones integradas exclusivamente por los miembros del Estamento de Graduados.

Artículo 8º: Las listas deberán ser presentadas para su oficialización en Mesa de Entradas de esta Escuela, en nota dirigida a la señora Rectora los días jueves 14 y viernes 15 de Noviembre de 2019, de 10:00 a 16:00 horas en el formulario que al efecto estará disponible en la página electrónica de la Escuela; debiendo estar firmadas por todas/os las/os candidatas/os; con designación de apoderada/o, y deberán ser avaladas por, al menos veinte (20) Graduadas/os, distintos de las y los candidatos, y estar integrada por DOS (02) Representantes Titulares y DOS (02) Suplentes.

Los avales deberán ser presentados junto con las Listas de Candidatas/os en formulario que al efecto estará igualmente disponible en la página electrónica de esta Escuela.

Las listas se identificarán por el número y denominación de la agrupación, no pudiendo existir denominaciones que se presten a confusión o permitan equívocos.

Artículo 9º: Fíjense los siguientes días, términos y plazos del cronograma electoral: **A)** Exhibición del Padrón Electoral: Días 03 al 10 de Noviembre de 2019; **B)** Impugnaciones al Padrón Electoral: Días 03 al 10 de Noviembre de 2019; **C)** Resolución de Impugnaciones realizadas al Padrón Electoral: Días 11 al 13 de Noviembre de 2019; **D)** Presentación de las Listas de Candidatos para su Oficialización: Días 14 y 15 de Noviembre de 2019 de 10:00 hs a 16:00 hs por Mesa de Entradas de esta Escuela; **E)** Exhibición de Listas de Candidatos y Plazo para Impugnación Lista de Candidatos: Días 19 y 20 de Noviembre de 2019; **F)** Resolución por parte de la Junta Electoral de Impugnaciones a las Listas de Candidatos: Días 21 al 25 de Noviembre de 2019; **G)** Acto eleccionario: Días Jueves 28 y Viernes 29 de Noviembre de 2019.

Artículo 10º: Todas las cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución (CS) N° 5265/08, ratificatoria de la Resolución N° 1327/08 del señor Rector de la Universidad de Buenos Aires y en especial su Anexo III (Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) y, de manera supletoria por el Código Electoral Nacional.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese al Consejo Resolutivo de esta Escuela; a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos y Graduados a sus efectos; a la Dirección de Gestión y Administración de Personal y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y demás exhibiciones dispuestas por el artículo 9º de la presente. Comuníquese a la Universidad de Buenos Aires a los fines establecidos en el artículo 40 del Anexo III (Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R) N° 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) N° 5265/08. Oportunamente, remítase copia certificada del Padrón Electoral al


M. BARRAL
RECTORA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

Expediente N° 71875/2019
(Fojas 05/05)

Colegio Nacional de Buenos Aires a los fines dispuestos por el Artículo 41 del Anexo III (Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R) N° 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) N° 5265/08. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Cumplido, resérvese.

RESOLUCIÓN N°: 342


ANA M. BARRAL
RECTORA